

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia allega memorial del apoderado de parte demandante adjuntando, auto de Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Armenia, por medio del cual se ordenó el levantamiento del embargo e hipoteca que pesaba sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-71422, medida levantada en auto de fecha 08 de octubre de 2013.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 12 de septiembre de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Jorge Mauricio Ballén Taborda
Demandado : Efraín Marín Valencia
María Nubia Álzate Martínez
Radicado : 630014003007-2018-00767-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el memorial allegado, dispone el despacho **REQUERIR** al apoderado Judicial para que se sirva allegar certificado de tradición actualizado, donde conste que los gravámenes atrás mencionados fueron cancelados, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 08 de octubre de 2013, por el Juzgado Tercero Civil Circuito De Armenia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.159 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1441c6ea563a7c0a9935b7394afc72fe3cefd3a2cd790528ba8a7da0941d83**

Documento generado en 06/09/2023 05:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>